

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES

1. OBJETIVOS.

“BA PODCAST”, primera edición, es un proyecto que busca promover la adaptación de obras a formato audio serie, y persigue como objetivo específico generar nuevos e innovadores contenidos narrativos basados en obras artísticas de dominio público pagante o privado. En esta ocasión, se convoca a presentar propuestas de adaptación de una obra literaria, teatral, documental, audiovisual, entre otras, para llevarla a cabo en formato audio-serie. A través de este concurso se busca la promoción y el fomento de la industria del *podcast*, considerada como una industria independiente, con autonomía y peso propio, e impulsar la adquisición y protección del derecho de autor.

Todo material será transmitido para su consumo gratuito por la plataforma de streaming oficial del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante MCGC), Vivamos Cultura <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar/>, a través de su Dirección General de Planificación y Seguimiento (en adelante, DGPSE)

2. DESTINATARIOS.

La convocatoria está destinada a personas humanas, trabajadores de la cultura, que podrán presentarse en forma individual o grupal (dos o más personas) (artistas, productores y gestores culturales, entre otros) y/o a personas jurídicas con objetos artísticos/culturales.

Todos los proyectos deberán contar con una única persona responsable del mismo. En caso de grupos deberán designar un único responsable como representante formal a los efectos de la postulación. El responsable del proyecto deberá contar con la facultad de ceder los derechos de reproducción, difusión y comunicación pública durante el plazo.

Los concursantes podrán presentar UNO (1) o varios proyectos de su titularidad, pero sólo UNO (1) de tales proyectos podrá resultar ganador.

3. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Se otorgará un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), de conformidad con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en estas Bases y Condiciones, a un máximo de SEIS (6) proyectos seleccionados.

El reconocimiento económico no incluye ningún otro gasto, producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los seleccionados para la materialización y entrega del PRODUCTO FINAL (como se describe en la cláusula 7 de las presentes Bases y Condiciones) de la presente convocatoria serán por su exclusiva cuenta y cargo.

Los seleccionados deberán notificar los datos de su cuenta bancaria, o bien gestionar la apertura de una cuenta bancaria, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la DGPSE requiera a fin de efectuar el pago del correspondiente reconocimiento económico.

4. PROYECTOS

1. PROPUESTA DE CONTENIDO AUDIO

Los participantes podrán presentar una o más PROPUESTAS DE CONTENIDO AUDIO por escrito en donde conste la obra artística que se usará de base (con indicación de título, año, autor y sinopsis) y las propuesta de adaptación al formato audio-serie (con indicación de título, año, sinopsis, cantidad de episodios, cantidad de temporadas, entre otras especificaciones). Además de seguir los lineamientos de los criterios de evaluación (10.3), la adaptación debe encuadrarse dentro de los géneros literarios: ficción, infantil y/o documental. La temática es libre y debe utilizarse el idioma castellano.

La PROPUESTA DE CONTENIDO AUDIO presentada debe estar estructurada en episodios de una duración mínima de QUINCE (15) minutos y no superar los quince episodios en su primera temporada. Dichas condiciones no rigen para futuras temporadas llevadas a cabo más allá del presente concurso.

Todas las PROPUESTAS DE CONTENIDO AUDIO deben realizarse dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si bien se permite la posibilidad de presentar más de un proyecto, no se premiará más de un proyecto con el mismo representante.

2. PROPUESTA DE DISEÑO DE PORTADA

Los concursantes deberán, asimismo, presentar una PROPUESTA DE DISEÑO DE PORTADA, en soporte gráfico y con una memoria escrita que describa la propuesta en términos claros. El diseño es libre, siempre y cuando no contenga mensajes, símbolos o referencias que puedan llegar a considerarse ofensivas, discriminatorias y/o inciten a la violencia. A su vez, el diseño de la portada debe hacer referencia al apoyo del Ministerio de Cultura utilizando su logo oficial. Deberá materializarse en formato PDF.

5. PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria, los participantes interesados deberán acompañar la DOCUMENTACIÓN GENERAL, y el Anexo II y de la presente Convocatoria.

Las personas humanas que se presenten en formato de grupo (DOS (2) o más personas) deberán nombrar a un único representante a los fines de la presente convocatoria mediante la utilización y presentación del Anexo V de estas Bases y Condiciones.

Los concursantes deberán realizar su presentación a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ("TAD"), o el que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

Solo los concursantes que resulten seleccionados deberán presentar el Anexo III al momento de efectuar la entrega del material de audio y gráfico al que se hace referencia en la CLÁUSULA 7.2 y 7.3.

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

En caso de tratarse de persona humana:

- A. Copia DNI del presentante (frente y dorso).
- B. CV del presentante.

En caso de tratarse de un grupo de personas humanas

- A. Copia DNI del presentante
- B. CV del presentante.
- C. Anexo V

En caso de tratarse de persona jurídica:

- A. Estatuto
- B. Acta de designación de autoridades vigente
- C. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) de la autoridad representante.

Solo en caso de tratarse de persona jurídica que actúa por apoderado:

- D. Poder de representación
- E. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI, frente y dorso) del apoderado.

2. DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS

Los concursantes deberán presentar sus proyectos (PROPUESTA DE CONTENIDO AUDIO y PROPUESTA DE DISEÑO DE PORTADA) mediante la presentación del “Formulario de Inscripción y Presentación”, Anexo II de las presente convocatoria.

La presentación de la documentación requerida en los numerales 5.1. y 5.2. deberá efectuarse en archivos con formato PDF.

6. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La fecha de apertura de la convocatoria coincidirá con su publicación en el Boletín Oficial el día de ____ de 2021 y cerrará el día ____ de ____ de 2021.

7. PRODUCTO FINAL: AUDIO-SERIE Y PORTADA

Los concursantes que resulten seleccionados de conformidad con el proceso de selección y los criterios establecidos en la CLÁUSULA 12 de las presentes Bases y Condiciones deberá materializar sus propuestas y realizar la efectiva entrega en atención a las siguientes consideraciones:

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los seleccionados deberán materializar la PROPUESTA DE CONTENIDO AUDIO, en observancia de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA 4 de las presentes Bases y Condiciones.

Los episodios deberán entregarse en archivos con formato .mp3, .wav o aquél formato que la Autoridad de Aplicación comunique oportunamente de conformidad con los procedimientos establecidos en la CLÁUSULA 9 de las presentes Bases y Condiciones.

Asimismo, los seleccionados deberán materializar la PROPUESTA DE DISEÑO DE PORTADA, en archivos con formato .ai, .indd, psd, psb, o aquél formato que la DGPSE comunique oportunamente de conformidad con los procedimientos establecidos en la CLÁUSULA 9 de las presentes Bases y Condiciones, 3000 x 3000 pixeles de medida, 300 dpi, con la inclusión del logo del Ministerio de Cultura, que deberá solicitarse a la casilla de correo podcastscultura@buenosaires.gob.ar

2. PLAZO PARA LA MATERIALIZACIÓN; PRÓRROGA

Los seleccionados contarán con un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la recepción del reconocimiento económico para finalizar la producción y edición del audio-serie y del diseño de portada, para así proceder a su consecuente entrega.

En caso de imposibilidad de efectuar el proyecto en tiempo y forma, el beneficiario podrá presentar una solicitud de prórroga, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento, ante la autoridad de aplicación quien podrá otorgar un plazo de prórroga de un máximo de quince (15) días corridos a partir del vencimiento del plazo original. El mismo se formalizará mediante notificación fehaciente.

3. ENTREGA

La entrega de los episodios del AUDIO SERIE y la PORTADA resultante del proyecto deberá efectuarse a través del sistema para envíos digitales que se comunicará en su oportunidad mediante la dirección de correo podcastscultura@buenosaires.gob.ar

8. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Serán desestimados los proyectos que se presenten fuera del plazo estipulado para la convocatoria, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos conforme las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la desestimación del proyecto presentado, en cualquiera de las instancias de la misma.

No podrán presentarse ante esta convocatoria aquellos responsables o integrantes del proyecto que sean::

- a. Los agentes y funcionarios pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- b. Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Tampoco podrán hacerlo quienes se encuentren vinculados de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

Si algún concursante se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, el proyecto quedará automáticamente descalificado en su totalidad al momento mismo de la evaluación de la solicitud, o de surgir con posterioridad a la misma en cualquier estado de avance de la presente convocatoria, obligándose al responsable del proyecto a devolver en el plazo de quince (15) días de haber sido notificado, los importes que hubiere eventualmente recibido.

9. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del usuario solicitante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas al solicitante por vía de notificación T.A.D. podrá ser motivo de rechazo de su presentación.

Toda información y documentación presentada y obrantes en los PROYECTOS tendrán carácter de declaración jurada.

10. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de la solicitud presentada estará sujeta al control documental a cargo de la autoridad de aplicación. El mismo consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el numeral 5.1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”. y 5.2. “DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS”. Del indicado control documental, puede surgir:

- a) Rechazo de la solicitud.
- b) Remisión de las actuaciones para su evaluación por parte del Comité de Selección.

Las solicitudes que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental serán remitidas para su evaluación por parte del Comité.

2. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará conformado por Ezequiel Canle, DNI 32.848.472; como representante del Ministerio de Cultura, Rodrigo Espector y Paluba, DNI 35.958.451; y Tomás Balmaceda Huarte, DNI 28.502.142.

En caso de ausencia o renuncia de alguno de los integrantes del Comité de Selección, el mismo podrá ser reemplazado, mediante el acto administrativo correspondiente.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTENIDO AUDIO

El Comité de Selección procederá al análisis y evaluación de los proyectos postulados contemplando los criterios y variables que se expresan a continuación:

a) Proyecto

- Originalidad de la PROPUESTA DE CONTENIDO AUDIO
- Trayectoria artística de los participantes. |

- Innovación en cuanto al formato digital, podcast, audio-serie y el aprovechamiento de la tecnología disponible.

b) Inclusión del tema “ Ciudad de Buenos Aires” como parte del proyecto

- Descripciones de locaciones y menciones al acervo cultural del “ Ciudad de Buenos Aires” en la narrativa del proyecto.
- Perspectiva de género, diversidad, inclusión.

c) Viabilidad de la propuesta

- Se seleccionarán en base a criterios de viabilidad de producción y de requerimientos técnicos que se adapten a las condiciones del proyecto que presente cada concursante.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DISEÑO DE LA PORTADA

El Comité de Selección se expedirá respecto del diseño de la PROPUESTA DEL DISEÑO DE PORTADA, manifestando su ACEPTACIÓN o bien su RECHAZO.

Será RECHAZADA si se encuadra en por lo menos UNO (1) de los siguientes criterios:

1. El diseño no se ajusta a los requisitos establecidos en la CLÁUSULA 4.2. de las presentes Bases y Condiciones.
2. El diseño no incluye el logo del Ministerio de Cultura.

El rechazo del diseño de portada no descalifica el proyecto, sino que permitirá al participante realizar una segunda propuesta rectificando la portada ajustándose a los requerimientos de la CLÁUSULA 4.2, o que incluya el logo del Ministerio de Cultura, según el caso.

El plazo para la rectificación de la PROPUESTA DEL DISEÑO DE LA PORTADA será de QUINCE (15) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de RECHAZO en la forma establecida en la CLÁUSULA 10 de las las presentes Bases y Condiciones.

Si la propuesta rectificada tampoco cumple con los criterios de evaluación, se considerará que el proyecto no ha dado cumplimiento a los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

11. VALORACIÓN

Cada uno de los criterios precedentes será valorado dentro de los puntajes asignados en la siguiente grilla

CATEGORÍAS	MAX PUNTAJE PERMITIDO
1. DE LA PROPUESTA DE CONTENIDO AUDIO	30
Originalidad	10
Trayectoria artística de los participantes.	10
Innovación en cuanto al formato digital, podcast, audio-serie y el	10

aprovechamiento de la tecnología disponible.	
2. INCLUSIÓN DEL TEMA “ CIUDAD DE BUENOS AIRES”	30
Descripciones de locaciones y menciones al acervo cultural del “ Ciudad de Buenos Aires” en la narrativa del proyecto.	15
Perspectiva de género, diversidad, inclusión.	15
3. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	40
4. DE LA PROPUESTA DE DISEÑO DE PORTADA	<ul style="list-style-type: none"> • APROBADA • RECHAZADA
PUNTAJE FINAL:	100

La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por la suma de los puntajes parciales obtenidos.

12. INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección realizará la evaluación en formato virtual, de la cual emitirá un INFORME, en el que se dejará constancias (i) de los proyectos que no hayan dado cumplimiento a los requisitos de participación, (ii) de las que queden excluidas, y (iii) de las que hayan cumplido con los requisitos, estableciendo los puntajes parciales y el puntaje final por proyecto. El Comité de Selección, dejará constancia fundamentada de los SEIS (6) PROYECTOS que recibieron los mejores puntajes a los que se le otorgará el reconocimiento económico, conforme a los criterios de evaluación.

Se seleccionarán hasta un máximo de SEIS (6) PROYECTOS. En el caso de que algún seleccionado desista de su participación, será reemplazado por el próximo en el orden de mérito establecido en el INFORME.

En caso de que no existan suficientes proyectos que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la DGPSE podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

Con posterioridad a la evaluación del Comité, la DGPSE emitirá el correspondiente acto administrativo. El mismo será notificado al interesado a través de la Plataforma T.A.D. en el marco del Expediente Electrónico correspondiente.

13. CESIÓN DE DERECHOS DE USO

Con la entrega del material y la suscripción del Anexo IV “Acta Acuerdo”, los seleccionados cederán el derecho de uso para la reproducción y difusión de la AUDIO-SERIE y de la PORTADA resultante de la materialización de los proyectos.

Los seleccionados cederán el derecho de uso no exclusivo de la AUDIO-SERIE y de la PORTADA resultante de la materialización del proyecto, para su difusión, reproducción o

comunicación en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente seleccione la DGPSE, por un plazo DOCE (12) meses contados a partir de su entrega.

14. CRONOGRAMA

- a. **INSCRIPCIÓN VÍA TAD:** desde la publicación en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del día XX de XX de 2021. (1 MES)
- b. **CONTROL DOCUMENTAL:** desde el día XX de XX de 2021.
- c. **SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ANUNCIO DE SELECCIONADOS.** Vía TAD y al mail que hayan declarado de contacto. desde el día XX de XX de 2021.
- d. **SELECCIONADOS:** se procederá a la firma del acta acuerdo del **Anexo IV**, que compromete a la realización y posterior entrega del contenido producido.
- e. **PROGRAMACIÓN** del contenido en la plataforma de vivamos Cultura

15. DERECHOS DE IMAGEN.

Los seleccionados se comprometen a incluir el logotipo del GCBA en los materiales y en los títulos de créditos, de acuerdo con los usos del sector. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de los proyectos seleccionados archivos digitales de los logotipos.

Los seleccionados autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar material e información que provean en el marco de la presente convocatoria, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión del sector audiovisual por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCBA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCBA sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún solicitante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organizaciones a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

16. DISPOSICIONES GENERALES.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas de la presente convocatoria.

La convocatoria es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas en otras actividades y/u organismos.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los seleccionados no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente programa, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

17. DERECHOS DE AUTOR.

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada del participante afirmándose como autor legítimo del PROYECTO y, consecuentemente, deberán suscribir y presentar la correspondiente “Manifestación de autoría y representación” (Anexo III de la presente convocatoria).

En caso de tratarse de un proyecto de adaptación de una obra preexistente deberá contar con la cesión u opción o conformidad de el/la autor/a o titular de los derechos.

Los postulantes garantizarán la indemnidad del GCBA frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N° 11.723.

18. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Los gastos en que incurran los solicitantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la Convocatoria, serán a su única y exclusiva cuenta.

La presentación de solicitudes implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la presente Resolución y de las presentes Bases y Condiciones, y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente las mismas.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la Autoridad de Aplicación tendrán carácter de declaración jurada.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificar una Solicitud o Selección, de rechazar todas las Solicitudes o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los solicitantes/seleccionados y/o terceros interesados.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

20. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones o de lo dispuesto en el Acta acuerdo (Anexo IV), la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan sido receptores del beneficio:

- a. Dejar sin efecto el beneficio.
- b. Exigir el reintegro total de lo percibido.
- c. Inhabilitación, por el tiempo que la autoridad de aplicación fije, para postularse como beneficiario de cualquier programa o beneficio otorgado por el Ministerio de Cultura.
- d. Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que puedan corresponder.

21. CONSULTAS Y COMUNICACIONES.

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: podcastscultura@buenosaires.gob.ar